



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Los vehículos secuestrados y retenidos en depósito municipal, por infracciones a las ordenanzas vigentes; Y;

CONSIDERANDO:

QUE, respecto de los mismos resulta necesaria la aplicación de la Ley Provincial N° 11.856;

QUE, para dicho fin se debe dictar la normativa respectiva;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2932 / 17

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de San Justo a las disposiciones de la Ley Provincial N° 11.856.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese que para la subasta de los motovehículos retenidos en los Depósitos Municipales, se adopte el mecanismo previsto en dicha ley.-


ARTÍCULO 3º: Igual procedimiento se adoptará para los vehículos abandonados, secuestrados o retenidos sin que sean retirados por sus propietarios o chatarra de propiedad municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 18 DE MAYO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE MAYO DE 2017.-


JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ORDENANZA MUNICIPAL N° 2932/17
PROMULGADA POR DECRETO N° 100/17

FECHA: 30/05/17




CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo